

PAGO POR INVALIDEZ (64)



Esta prestación consiste en otorgar una ayuda económica al trabajador que se inhabilite física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su empleo, independientemente de las prestaciones que por este motivo le correspondan conforme a la Ley del ISSSTE.

infórmate

¡ Calcúlalo !



$$07+Q * 2 = \text{resultado1}$$

$$\frac{(07+Q) * 12 \text{ días} * \text{años de servicio}}{30} = \text{resultado2}$$

$$\text{Total} = \text{resultado1} + \text{resultado2}$$

LOS EFECTOS DEBEN DE SER DOS QUINCENAS CON ANTERIORIDAD A SU BAJA, EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ISSSTE DEBE ESPECIFICAR TIPO DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD.

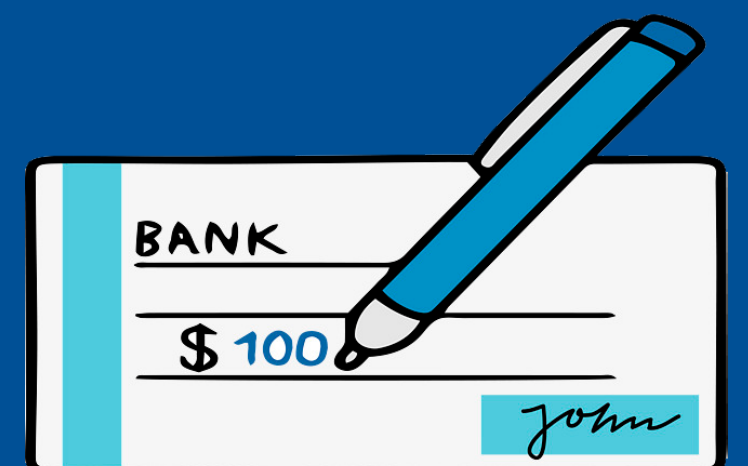


REQUISITOS:

- Cédula de Validación
- Solicitud por escrito del interesado y del pago u otorgamiento de la prestación.
- Ultimo comprobante del pago.
- Copia autorizada de la Constancia de Nombramiento de baja.
- Dictamen médico emitido por el ISSSTE que certifique la existencia del estado de invalidez.
*Si es por laudo anexar éste.
- Constancia de servicios en el formato preestablecido, (indicando fecha de baja, licencias y periodos no laborados en caso de haber disfrutado uno de ellos).
- Hoja Única de Servicios de baja por Invalidez
- Compatibilidad de empleos autorizada por la Coordinación Sectorial de Personal (en caso de tener dos o más empleos).
- Documentos para el pago de acuerdo a la circular CSP/20/351/2016.
- Concesión de pensión

Nota:

- Las copias de estos documentos deberán venir fechadas y cotejadas por la persona facultada para ello.
- El pago de este concepto está sujeto a la aplicación del impuesto respectivo.



Enlace de Gestión Administrativa
Recursos Humanos
Subárea de Prestaciones

*GIMN/SOA



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SEMS
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

UEMSTIS